

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0041 del 24 de enero de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación No. 68001-2-21-0322

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Danilo Ramirez Ardila**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.262.080**, **Abelardo Ramirez Ardila** con cédula(s) de ciudadanía N° **12.584.566**, **Martha Elena Ramirez Ardila** con cédula(s) de ciudadanía N° **35.468.597**, **Nancy del Rosario Ramirez Ardila** con cédula(s) de ciudadanía N° **35.468.599**, **Alejandrina Ramirez de Mesa** con cédula(s) de ciudadanía N° **41.750.771** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 37 # 17 - 18** barrio **Centro** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-0105-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 37 # 17 - 18** barrio **Centro**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-01-0105-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Danilo Ramirez Ardila**, **Abelardo Ramirez Ardila**, **Martha Elena Ramirez Ardila**, **Nancy del Rosario Ramirez Ardila**, **Alejandrina Ramirez de Mesa**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

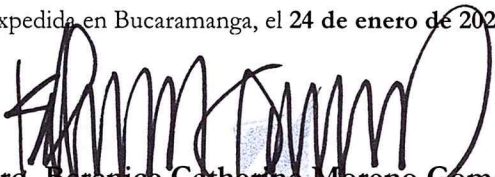
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

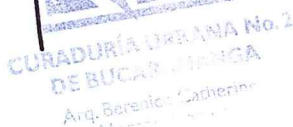
ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el **24 de enero de 2022**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC



AD 11

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

[Handwritten signature]

CURADURIA URBANA No. 2 DE
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 24 de enero de 2022

Resolución. 22-0041

Radicación No. 68001-2-21-0322

Señor(a)

Daniilo Ramírez Ardila y Otros

Calle 37 # 17 - 18

agropecuariacandelaria_elbanco@hotmail.com

Ciudad

CE 22-636

CE 22-901

CE 22-1035

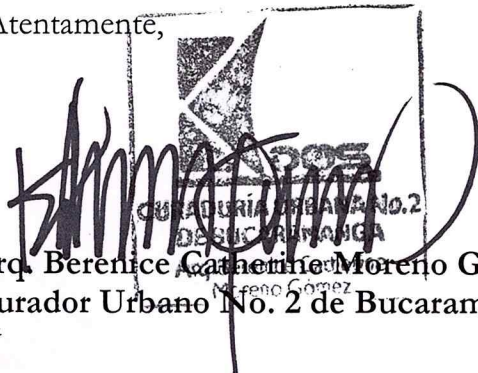
Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución **22-0041** del 24 de enero de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para el predio ubicado en la Calle 37 # 17 - 18 Centro.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del Representante Legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

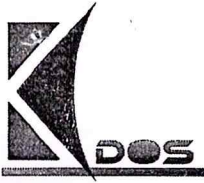

1010946108001
www.enviamoscym.com
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 54691 - EI/680006		ORDEN
SETE (63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23	69 correo 6960883 FANY TORRES	1670
DESTINATARIO DANILLO RAMIREZ ARDILA Y OTROS		DESTINO BUCARAMANGA
CALLE 37 # 17-18 CP		
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRs.: 20
FECHA 25 ene 2022		VR SERVICIO \$1.635,00
HORA 04:40 pm	Handwritten signature: <i>Daniilo Ramirez</i>	
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

27 ENE 2022

cadena s.a. 15/07/2019 33795

Handwritten signature or scribble.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 04 de febrero de 2022

68001-2-21-0322
 CE 22-1035

CR22-1172

Señor(a)
Danilo Ramírez Ardila y otros
 Calle 37 # 17-18
 agropecuarialacandelaria_elbanco@hotmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0322 por la cual se desiste la solicitud **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Calle 37 # 17-18**, barrio Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
 Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 63528
 Moreno Gómez www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - cont:


 1010947177501
www.enviamoscym.com
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 54739 - EI/680006		
FECHA	04 feb 2022	ORDEN
HORA	04:36 pm	1675
DESTINATARIO	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES DANILO RAMIREZ ARDILA	DESTINO
	CL 37 17 18 CP	BUCARAMANGA
PROCESADO		
NOMBRES SELLO C.C./INT FEB 10 2022		
EMBAJADA SERVICIO \$1.635,00		
NIT. 1.098.855.408-9		
11 Johana Montes		
DEVOLUCIÓN	INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

07 FEB 2022

Cadena S.A. 15/07/2019 33795

